

Oficio del Excmo. Sr. Gobernador
Político y Militar de esta Plaza, y Sr. Alcalde
Mayor de esta Ciudad
concurriendo al efecto
de diez y seis años
de la presente al acuerdo
hecho en Cavildo de
de actual =

Oferome don Oficio del Excmo. Sr. Gobernador
Político y Militar de esta Plaza, y Sr. Alcalde
Mayor de esta Ciudad
concurriendo al efecto
de diez y seis años
de la presente al acuerdo
hecho en Cavildo de
de actual =

Se le hizo el Regidor Don Juan de Arce
y exponen que por su parte continuaron
la practica de leerse los capitulares, en quanto
sea conciliable con la administracion de justi-
cia por las demas razones que continuan
por este Ayuntamiento acordado; queda en su total
general

Informe que da el Vigario = En virtud del acuerdo de V. E. de Catorce
del actual, y en cumplimiento del mismo he exami-
nado los artículos setenta y tres, y cuarenta que cita
el Sr. Administrador en su oficio sobre lo que se pue-
de para estrechar a esta V. M. Corporation a el
pago de las ochocientas ocho fanegas de sal con-
respondientes a el acopio del presente año que
conclusiones de seiscientos treinta y tres que
ha suado por manera que a penas pueden estar
repartidas, a V. E. y N. S. es notorio que los Vecinos
de nuevo campo no pueden reportar este Repar-
to acrecentado de setecientas fanegas, a ochocien-
tas ocho, en la epoca mas calamitosa y que solo
por la suma obediencia a nuestro amado Mo-
narca lo suplen, esperando de su piedad accede-
ra a la suplica que el V. M. Ayuntamiento le tiene echo
conforme a el acuerdo del veinte y seis de Mayo
proximo pasado. Tambien es notorio a V. E. y N. S.

